

	PROCESO COACTIVO	
	Identificación	PC-2024-013
	Ejecutado	HUGO ARLEY TOBAR OTERO, C.C. No. 14.470.848 ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ, C.C. No. 31.378.440 LILIANA VENTES PLALLONERO, CC. No. 31.942.570
	Tercero Civilmente responsable	COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A., Nit. No. 860.002.400-2 la Póliza No. 300075
	Cuantía	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 204.422.299,94) INDEXADOS
	Entidad Afectada	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
AUTO 074 DE SEPTIEMBRE 20 DEL 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO		

El suscrito Contralor Provincial Ponente de la Gerencia Departamental del Valle, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias contenidas en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, el artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, Resolución Orgánica No 6541 de 2012 y las Resoluciones Organizacionales No 0745 y 0748 del 2020 procede a dictar el presente Auto, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERANDO

Que del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2020-00043, se derivó el título ejecutivo complejo, Fallo con Responsabilidad Fiscal 006 del 11 de julio de 2023 y demás documentos que lo integran, en contra de:

1. HUGO ARLEY TOBAR OTERO, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.470.848 de Buenaventura en calidad de Rector de la Universidad del Pacífico.
2. ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ, persona natural, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.378.440, en calidad de directora Administrativa y Financiera de la Universidad del Pacífico.
3. LILIANA VENTES PLALLONERO, persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.942.570 de Cali en calidad de Contadora de la Universidad del Pacífico.

Por incurrir en conductas que evidenciaron detrimento patrimonial, en cuantía por la suma indexada de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$204.422.299,94)** a la fecha, así como los intereses moratorios que se causen, desde la ejecutoria del título, ocurrida el día **13 de marzo de 2024** y hasta cuando se realice el pago total de la obligación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual de conformidad con el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Igualmente, se declaró como tercero civilmente responsable a la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A., identificada con el Nit. No. 860.002.400-2, y se incorporó al Fallo con Responsabilidad Fiscal, la póliza No 3000075 expedida el 14 de julio 2015, con vigencia desde el 14 de julio de 2015 hasta el 14 de julio de 2016, expedida el 14 de julio de 2015, cuyo tomador, afianzado y asegurado es universidad del Pacifico, por valor asegurado de \$25.000.000, correspondiente al amparo de fallos con responsabilidad fiscal.

	PROCESO COACTIVO	
	Identificación	PC-2024-013
	Ejecutado	HUGO ARLEY TOBAR OTERO, C.C. No. 14.470.848 ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ, C.C. No. 31.378.440 LILIANA VENTES PLALLONERO, CC. No. 31.942.570
	Tercero Civilmente responsable	COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A., Nit. No. 860.002.400-2 la Póliza No. 300075
	Cuantía	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 204.422.299,94) INDEXADOS
	Entidad Afectada	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
AUTO 074 DE SEPTIEMBRE 20 DEL 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO		

Que mediante Auto No. 034 de abril 23 del 2024, se avocó conocimiento del proceso coactivo 2024-013 y se inició cobro coactivo.

Que la compañía aseguradora **La Previsora S.A Compañía de Seguros**, procedió a remitir soporte de pago de la obligación, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)**, por concepto de capital e intereses de mora, el cual fue efectuado el pasado 17 de abril de 2024, en la cuenta autorizada del Banco Popular.

Que conforme al pago realizado por la Aseguradora, quedo como saldo de capital por cancelar para los ejecutados, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$182.295.300,63)**, así como los intereses moratorios que se causen, desde la ejecutoria del título, ocurrida el día **13 de marzo de 2024** y hasta cuando se realice el pago total de la obligación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923.

Que se realizó cobro persuasivo a los ejecutados HUGO ARLEY TOBAR OTERO, ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ y LILIANA VENTES PLALLONERO, a las direcciones que obran en el expediente.

Que el día 8 de agosto del 2024, se presentó al despacho la Doctora SAMARA PAOLA PALACIOS GARCIA, en calidad de apoderada de los ejecutados HUGO ARLEY TOBAR OTERO y ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ, solicitando la realización de un acuerdo de pago del valor del daño pendiente de pago a un término de 60 cuotas mensuales, iniciando el acuerdo el 01 de septiembre del 2024.

Que el día 8 de agosto del 2024, se solicitó la liquidación del crédito y la proyección del acuerdo de pago a la liquidadora de apoyo del grupo de cobro coactivo.

Que el 9 de agosto del 2024, se recibió por correo electrónico, la liquidación del crédito y la proyección del acuerdo de pago, por parte de la liquidadora de apoyo del grupo de cobro coactivo.

Que La liquidación realizada con corte al 01 de septiembre del 2024, dio como saldo total de la obligación, por concepto de capital, intereses y costas, la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS. (\$192.543.792,60)**, discriminados así:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	PROCESO COACTIVO	
	Identificación	PC-2024-013
	Ejecutado	HUGO ARLEY TOBAR OTERO, C.C. No. 14.470.848 ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ, C.C. No. 31.378.440 LILIANA VENTES PLALLONERO, CC. No. 31.942.570
	Tercero Civilmente responsable	COMPañÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A., Nit. No. 860.002.400-2 la Póliza No. 300075
	Cuantía	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 204.422.299,94) INDEXADOS
	Entidad Afectada	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
AUTO 074 DE SEPTIEMBRE 20 DEL 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO		

Capital: \$182.295.300,63
 Intereses moratorios: \$10.248.491,97
 Costas: \$0

Que la proyección de pagos del valor anterior más los interés de financiación al 12% anual, a partir del 01 de septiembre del 2024, se acuerda en cuotas mensuales de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4,225.866,48)**, durante sesenta (60) meses, hasta cubrir el valor total de obligación que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$253.551.988,65)**, discriminado así:

Capital: \$182.295.300,63
 Intereses moratorios al 01 de septiembre del 2024: \$10.248.491,97
 Costas: \$0
 Intereses moratorios por financiación de las 60 cuotas mensuales: \$61.008.196,05
 Intereses moratorios: 12%
 Total: \$253.551.988,65

Que el pago se realizará a favor del Tesoro Nacional a la cuenta corriente No 110050001197 del Banco Popular, mediante la consignación de sesenta (60) cuotas mensuales y sucesivas a partir del 01 de septiembre del 2024, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4,225.866,48)**, y copia de la consignación deberá ser allegada a este Despacho dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la misma.

Que la apoderada de los ejecutados HUGO ARLEY TOBAR OTERO y ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ, remitió al despacho por correo electrónico del 03 de septiembre del 2024, oficio remitario del Acuerdo de pago suscrito por los ejecutados y el recibo de pago de la primera cuota del acuerdo de pago, por valor de \$4.255.867, realizada el da 02 de septiembre del 2024, a la cuenta del Tesoro Nacional.

Que el artículo 96 de la ley 42 de 1994 señala que *“En cualquier etapa del proceso de Jurisdicción Coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.*

	PROCESO COACTIVO	
	Identificación	PC-2024-013
	Ejecutado	HUGO ARLEY TOBAR OTERO, C.C. No. 14.470.848 ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ, C.C. No. 31.378.440 LILIANA VENTES PLALLONERO, CC. No. 31.942.570
	Tercero Civilmente responsable	COMPañÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A., Nit. No. 860.002.400-2 la Póliza No. 300075
	Cuantía	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 204.422.299,94) INDEXADOS
	Entidad Afectada	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
AUTO 074 DE SEPTIEMBRE 20 DEL 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO		

Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento de pago, deberá reanudarse el proceso si aquellas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda”.

Que, en cumplimiento de la disposición anterior, en esta providencia se procederá a ordenar la suspensión del cobro en lo que respecta a los ejecutados HUGO ARLEY TOBAR OTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.470.848 de Buenaventura y ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.378.440.

Si los ejecutados incumplieran el acuerdo pago o de cualquier otra obligación surgida posteriormente, dejará sin vigencia el plazo concedido y se ordenará la reanudación del proceso en su contra, no podrá celebrarse otro acuerdo de pago; además será reportado para que sea incluido en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Que, efectuado un análisis de la normatividad vigente para la celebración de un acuerdo de pago, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el acuerdo de pago suscrito por los deudores **HUGO ARLEY TOBAR OTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.470.848 de Buenaventura y **ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.378.440, en los siguientes términos:

- **Pago de sesenta (60) cuotas mensuales y sucesivas** a partir del 01 de septiembre del 2024, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4,225.866,48)**, hasta satisfacer la totalidad de la obligación que, a la fecha 01 de septiembre del 2024, ascendía a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$253.551.988,65)**, incluyendo capital, intereses y costas.
- Los ejecutados se comprometen a pagar las cuotas acordadas de la forma y en los plazos antes mencionados, consignándolas en la **cuenta corriente No 110050001197 del Banco Popular**, a favor del Tesoro Nacional. Una vez efectuada cada consignación deberá allegar, a este Despacho ubicado en calle 23 A Norte N°3-95 Edificio San Paolo, piso 8, Cali, Valle del Cauca y al correo electrónico cgr@contraloria.gov.co, el original de cada comprobante, dentro de los **5 días siguientes** a la fecha de la misma.

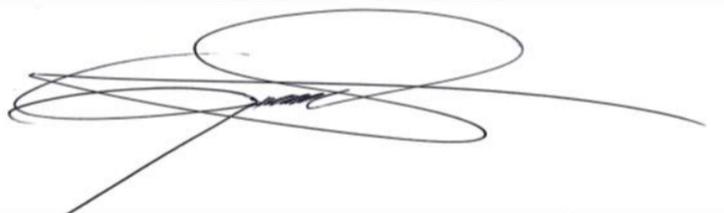
	PROCESO COACTIVO	
	Identificación	PC-2024-013
	Ejecutado	HUGO ARLEY TOBAR OTERO, C.C. No. 14.470.848 ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ, C.C. No. 31.378.440 LILIANA VENTES PLALLONERO, CC. No. 31.942.570
	Tercero Civilmente responsable	COMPañÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A., Nit. No. 860.002.400-2 la Póliza No. 300075
	Cuantía	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 204.422.299,94) INDEXADOS
	Entidad Afectada	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
AUTO 074 DE SEPTIEMBRE 20 DEL 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO		

SEGUNDO: SUSPENDER el Proceso Fiscal de Cobro adelantado en contra de los deudores **HUGO ARLEY TOBAR OTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.470.848 de Buenaventura y **ANA DOLORES MORENO MARTÍNEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.378.440, con ocasión del acuerdo de pago celebrado.

TERCERO: El incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas o de cualquier otra obligación surgida posteriormente, dejará sin vigencia el plazo concedido y se ordenará la reanudación del proceso, y surtirá cada uno de los efectos señalados en el artículo 96 de la ley 42 de 1994, no podrá celebrarse otro acuerdo de pago; además se realizará el reporte para que sean incluidos en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

CUARTO: NOTIFICAR por estado el presente proveído, contra el cual procede recurso de reposición, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 295 y 318 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO
Contralora Provincial – Directivo Ponente

Revisado por: Guillermo Eliécer López Perdomo- Contralora Provincial – Directivo Ponente

Proyectado por: María Fernanda Quintana Beltrán - Coordinadora de Gestión Grupo Coactivo (E) *María Fc Quintana B*

Archivo: TRD 80765-266-01 PCC-2024-013